

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 17 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00107-00

Auto No. 2098

En atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora la petición de embargo de remanentes es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 466 del Código General del Proceso, y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta Bancolombia contra Diana Machado Cuellar, radicado bajo el No. 2019-00146. Líbrese el oficio respectivo de conformidad con el Art. 466 del Código General del Proceso.

2. Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta Distribuidora Agrumceres contra Diana Machado Cuellar, radicado bajo el No. 2018-00187. Líbrese el oficio respectivo de conformidad con el Art. 466 del Código General del Proceso.

3. Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta Carmen Elisa Garcia contra Diana Machado Cuellar, radicado bajo el No. 2018-00317. Líbrese el oficio respectivo de conformidad con el Art. 466 del Código General del Proceso.

4. Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que en este mismo Despacho se adelanta contra Diana Machado Cuellar, radicado bajo el No. 2019-00147.

Librese el oficio respectivo de conformidad con el Art. 466 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 145 de 18 de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria